ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario,

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales, es decir, la violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según indican que para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, se debe hacer uso eficiente de los recursos y un desempeño adecuado de las funciones, existiendo un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Secretaría de Medio Ambiente es la responsable de mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de control tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural, animales callejeros y espacio público. La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Medio ambiente, desarrolló el programa de Atención a Fauna Doméstica en Condición de Vulnerabilidad con el objeto de velar por la protección, vigilancia y control de los animales callejeros. Cabe mencionar que la fauna callejera (caninos, felinos, equinos, mulares, bovinos, etc.) genera situaciones en las que se compromete la salud pública (accidentes rábicos, transmisión de enfermedades zoonóticas, contaminación de fuentes de agua y alimentos, etc.), la integridad física de la población (accidentes de tránsito, lesiones personales por agresión, etc.), situaciones de maltrato animal y afectaciones directas al medio ambiente que tienen impacto a largo plazo, dada la introducción de especies depredadoras en ecosistemas en los cuales no se han desarrollado, donde pueden afectar la fauna silvestre diseminadora de semillas y polinizadora.

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

La Alcaldía de Manizales con anterioridad, a través de la Secretaría de Gobierno inició el programa para la atención de la fauna doméstica callejera, programa que fue delegado en el año 2013 a la Secretaría de Medio Ambiente, pero que solo puede demostrar el gran interés a través de los años para fortalecer y mejorar las condiciones de tenencia de los animales domésticos en la ciudad, siendo de vital importancia el desarrollo y constante evolución de la hoy llamada Unidad de Protección Animal.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo citado por la Ley 84 de 1989, mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de Animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia; establece obligaciones a los municipios de ofrecer alojamiento amplio y ventilación, abrevaderos, alimentos y los cuidados necesarios para la protección y conservación, bajo circunstancias adecuadas higiénico sanitarias y que por la tenencia de dichos animales no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general o para el propio animal, así mismo la Administración Municipal debe prestar atención médico veterinaria a los animales albergados bien sea por incautación, aprehensión material preventiva, deambulación en espacios públicos, animales objeto de maltrato, animales que amenacen la salud pública, o violación a las disposiciones expresas en la Ley 1801 de 2016, el artículo 169 de la Ordenanza 468 de 2002 y el artículo 56 del Decreto nacional 2257 de 1986.

Debe existir una correlación entre los planes de desarrollo municipales garantizando la mejor utilización de los recursos, es por ello que en esta administración mediante el **"Plan de Desarrollo Manizales 2024-2027"**, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se propende por el desarrollo del subprograma **"PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"** en donde se propone un enfoque en la protección y el bienestar de los seres sintientes vulnerables del municipio de Manizales.

- 3.1.3.1 Implementar un plan anual de atención, rescate y protección animal.

Es importante tener en cuenta que a la Unidad de Protección Animal Municipal ingresan mensualmente un promedio de 300 ejemplares domésticos (caninos, felinos, equinos, rumiantes, aves, etc.), los cuales en su gran mayoría atraviesan un proceso de abandono, enfermedad, descuido, o imprevistos (pérdida, robo, accidentes, etc.) surtidos por parte de sus propietarios o tenedores, además de mascotas que son dejadas bajo la custodia total del lugar por la incapacidad de manutención de sus responsables, convirtiéndose en un reto para la administración el poder lograr albergar este gran número de ejemplares, garantizando la continuidad del servicio bajo las mejores condiciones para la contención de los animales, abogando las normas de bienestar y protección animal vigentes (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020, etc.). Muchos de los animales que son atendidos en calle por el grupo de atención y rescate animal (GARA), se encuentran en condiciones médicas adversas, un gran número de ellos con traumatismos severos, enfermedades de alta mortalidad y/o morbilidad, en donde el grupo de médicos veterinarios debe realizar prácticas para garantizar un mínimo de sufrimiento y por ende una recuperación, que requiere en todos los casos el uso de productos farmacológicos y médico veterinarios.

Entenderemos a medicamento veterinario como toda sustancia o combinación de éstas con propiedades curativas o preventivas con respecto a las enfermedades animales o que pueda administrarse al animal con el fin de restablecer, corregir o modificar sus funciones fisiológicas, ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, donde incluso pueden de acuerdo con la experticia del clínico inferir o establecer un diagnóstico veterinario.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

El uso de fármacos y productos médico veterinarios se constituye en una de las herramientas del profesional en el área de la salud animal, ya que de esta forma se minimizan los tiempos de recuperación, se disminuye el dolor y sufrimiento de aquellos seres sintientes (Ley 1774 de 2016) que atraviesan una disrupción de su condición de salud, su bienestar físico y psicosensorial.

Las poblaciones animales siempre han determinado un desafío para sus cuidadores, ya que las altas densidades y el ambiente generado de ello son propicios para que se produzca una alta transmisión de enfermedades, hecho que es evidente con mayor peso en el municipio de Manizales dadas sus características climáticas inestables, es decir, con las lluvias se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio y dermatológicas, con los periodos de sol intenso se manifiestan enfermedades de tipo digestivo y aquellas transmitidas por ectoparásitos en mayor grado, debiéndose recurrir en todos los casos a productos específicos para aliviar el sufrimiento.

Uno de los temas de mayor importancia para el programa de atención de seres sintientes vulnerables es el de dar continuidad a los procedimientos médico quirúrgicos de esterilización, a través de orquiectomía, vasectomía y ovariohisterectomía, para lo cual se requieren diversos productos farmacológicos y químicos que permitan desarrollar las actividades sin contravención al bienestar animal, es decir, sin provocarle dolor, angustia, malestar o enfermedades por un mal proceder, del cual, a parte de la experticia del clínico es indispensable también contar con las herramientas adecuadas. La Secretaría de Medio Ambiente tiene entre sus metas el fortalecimiento del componente de esterilizaciones para 10.000 caninos y felinos en estratos 1, 2 y 3 y en condición de calle.

Por otro lado, la vacunación de los animales que son captados por la Unidad de Protección Animal –UPA-es determinante para continuar con servicios de alta calidad, reconocimiento a nivel municipal, regional y nacional por abanderar entre las propuestas públicas la protección y el bienestar animal, así como por acatar lo dispuesto en las normativas colombianas de defensa de los seres sintientes. Los esquemas sanitarios de vacunación incluso protegen contra enfermedades zoonóticas inmunoprevenibles, dada la cercanía que se tiene hoy en día con estos cohabitantes en la familia.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SUBASTA INVERSA**, que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, a través del cual puedan ejecutarse las actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

Conforme el Acuerdo N°. 1062 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2024-2027, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

PROYECTO	Implementación un plan de atención, rescate, y protección animal en la ciudad de Manizales
NO. BPIM	2024170010004.
LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo físico y ambiental
PROGRAMA	Medio ambiente
SUBPROGRAMA	Protección y bienestar animal
ACTIVIDADES	Mantener en operación un centro de atención y bienestar para animales en situación de calle, abandono o maltrato Brindar rescate y atención médica, terapéutica, quirúrgica y profiláctica para el

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	bienestar animal.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto 0313 de 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 8 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 2021, el Comité Asesor de Contratación se realizara antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de Desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES."

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
51142934	Clorhidrato de ketamina	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	
51131805	Etamsilato	
51142945	Clorhidrato de doxapram	
51151703	Epinefrina	
51101584	Gentamicina	
51101500	Antibióticos	
51101567	Ampicilina	
51101550	Cefalexina	
51101603	Metronidazol	
51101557	Doxiciclina	
51101809	Griseofulvina	
51101800	Fungicidas	
51101805	Clotrimazol	
51102707	Gluconato de clorhexidina	
51142140	Meloxicam	
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	
51101536	Moxifloxacina clorhidrato	
51201800	Agentes inmunoestimulantes	
51191905	Suplementos vitamínicos	
12352209	Aminoácidos o sus derivados	
51101706	Pamoato de pirantel	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
51101719	Butóxido de piperonilo	
10191511	Fipronil, Ivermectina	
51101717	Antiparasitario tópico permetrina	
51101715	Bromhexina	
51161811	Desinfectantes de superficies para uso médico	
42281604	Povidona yodada	
51102713	Antisépticos basados en alcohol o acetona	
51102710	Peróxido de hidrógeno antiséptico	
51102709	Solución ringer lactato	
51191604	Electrolitos de cloruro de sodio	
51191602	Dextrosa	
51191601	Metoclopramida	
51171800	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	
51171806	Analépticos	
51142900	Agentes dermatológicos	
51241200	Agentes oftálmicos	
51241100	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	
51171900	Productos para tos, resfriados y antialérgicos	
51161800	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	
42281600	Antisépticos	
51102700	Vacunas, antígenos y toxoides	
51201600	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	
41115800	Antihelmínticos veterinarios	
51102500	Sales de calcio y reguladores del calcio	
51182400	Antibióticos antineoplásicos	
51111700	Productos veterinarios	
42121600	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios	
51142700	(VNSAID), Corticosteroides	
51181700	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	
51171700	Antidiarréicos	
51102600	Antibióticos veterinarios	
51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar	

Clase de Contrato: Suministro
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas dentro del proceso de contratación se expresan a continuación:

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

ITEM	PRODUCTO	Cantidad	PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA
	ANESTESICOS y SEDANTES		
1	ANESTÉSICO INYECTABLE para caninos y felinos a base de Ketamina (clorhidrato), 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml. Laboratorio Holliday Scott	1	Frasco ampolla por 50 ml.
2	ANESTÉSICO INYECTABLE a base de Ketamina (clorhidrato), Cada ml contiene Ketamina (como clorhidrato) 100 mg, excipientes c.s.p. 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml
3	ANESTÉSICO GENERAL compuesto por pentobarbital sódico 64.8 mg, Exipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml
4	ANESTESICO en solucion inyectable con una composicion garantizada de Tiletamina 25 mg, Zolacepam 25 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco por 5 mL
5	Anestesico local, solución inyectable a base de Clorhidrato de lidocaína 2 g; Excipientes csp 100 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml
6	Tranquilizante, preanestésico, tabletas a base de Acepromazina maleato, 10mg	1	Caja X 20 tabletas
7	Tranquilizante, preanestésico: Acepromazina maleato 10mg	1	Frasco ampolla 10 ml
8	Sedante, tranquilizante y miorrelajante, solucion inyectable, compuesto a base de Xilazina base 20mg y excipientes 1ml	1	Frasco ampolla por 20 ml
9	Sedante, tranquilizante y miorrelajante, solucion inyectable, compuesto: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	1	Frasco ampolla 50 ml
		1	
	HEMOSTATICOS		
10	Vitamina K1 (fitomenadiona) 12.5 mg; Excipientes csp 1 ml, hemostático.	1	Frasco ampolla por 20 ml
11	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg; Excipientes csp 1 ml, hemostático.	1	Frasco ampolla por 50 ml
	EUTANÁSICOS		
12	Solución Inyectable COMPOSICIÓN: Pentobarbital sódico 390 mg/ml,Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	1	Frasco 50ml
	ANALEPTICOS		
13	Doxapram Clorhidrato con composición 20 mg/mL. Excipientes c.s.p 1 Ml.	1	Frasco ampolla de vidrio por 20 ml
14	Epinefrina 1 mg (1:1000) (adrenalina) base Excipientes c.s.	1	Frasco ampolla de vidrio por 20 ml
15	Preantestésico, antiespasmódico y antisecretorio. Antídoto en intoxicaciones por organofosforados, carbamatos y muscarina. Solución Inyectable. Composición garantizada: Cada mL contiene: Atropina sulfato 1mg.	1	Frasco ampolla de vidrio por 10 ml
	ANTIBIÓTICOS		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

16	Antibiótico de amplio espectro y rápida acción, Cada mL de producto reconstituido ontiene: Penicilina G sódica 166,667 UI, Penicilina G procaínica 166,667 UI. Sulfato de estreptomicina 334 mg	1	Frasco ampolla por 8 millones U.I. con su respectivo diluyente 20ml
17	Antibiótico de amplio espectro, ingrediente activo Ceftiofur Sódico, Cefalosporina de última generación, exclusivamente para la terapéutica Veterinaria. Cada mL de la solución reconstituida contiene: Ceftiofur sódico 50 mg, Excipientes c.s.p.	1	Frasco ampolla de 1 g acompañado de diluente por 20 mL.
18	Antibiotico amplio espectro, penicilina G Benzatinica 125000 ui, penicilina G procainica 62.500 ui, penicilina g potasica 62.500 ui. presentación: frascos por 9´000.000 UI	1	Frasco de 9´000.000 UI
19	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE; antibiótico aminoglicósido bactericida, composición minima Gentamicina (como sulfato) 100 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco por 20 ml
20	ANTIMICROBIANO SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada mL contiene: Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Amoxicilina, penicilina semi-sintética de la 2° generación con amplio espectro de acción	1	Frasco por 100 ml
21	ANTIMICROBIANO SUSPENSION ORAL, composición minima garantizada: Trimetoprim 1g, Sulfametazina 5g, Caolín 13g, Pectina 0.9 g, Cloruro de sodio 0.526 g, Cloruro de potasio 0.205 g, Excipientes csp 100 ml, indicado para Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Porcinos, Gatos	1	Frasco por 180 ml
22	ANTIMICROBIANO SOLUCIÓN INYECTABLE, composicion minima garantizada: Trimetoprim 40 mg, Sulfametazina sódica 200mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml
23	Antibiótico y antiinflamatorio, composición mínima garantizada: Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2mg.	1	Caja con 15 Blister x 6 Tabletas
24	Antibiótico y antiinflamatorio, composición mínima garantizada: Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5mg.	1	Caja con 15 Blister x 6 Tabletas
25	ANTIMICROBIANO inyectable, composicion minima garantizada Enrofloxacina 100 mg, Vehículo csp 1 ml.	1	Frasco por 50mL
26	Antibiótico bactericida de amplio espectro, contiene: Enrofloxacina 50 mg por tableta	1	Caja por 10 tabletas
27	CEFALEXINA, Suspensión inyectable con composicion minima de Cefalexina 20 g, Exipientes csp 100 ml	1	Frasco ampolla por 100 ml
28	DOXICICLINA TABLETAS, Cada Tableta Cubierta de DOXICICLINA contiene Hiclato de Doxiciclina 100 mg equivalente a Doxiciclina base; excipientes c.s.	1	Caja conteniendo 2 blíster por 10 tabletas cada uno
29	DOXICICLINA TABLETAS, Cada Tableta Cubierta de DOXICICLINA contiene Hiclato de Doxiciclina 200 mg equivalente a Doxiciclina base; excipientes c.s.	1	Caja conteniendo 2 blíster por 10 tabletas cada uno
30	Antimicrobiano, amebicida, tricomonicida, giardicida y antibacteriano, con efecto sobre bacterias anaeróbicas, compuesto antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/mL. Excipientes en los que se incluye Podophyllum Peltatum 1%, exipientes csp 1 ml.	1	Suspensión oral, frasco por 50 ml.
31	Antineoplasico a base sulfato de Vincristina 1 mg, La ampolleta con diluyente debe contener: Alcohol bencílico 90 mg, Cloruro de sodio 90 mg, Vehículo c.b.p. 10 ml	1	Frasco ampula con polvo 1 mg y ampolleta con diluyente de 10 ml
32	Antibiotico que contiene: Marbofloxacina 50mg	1	Caja por 30 tabletas
33	Antibiótico antibacteriano Espiramicina base 365,90 mg; Metronidazol 250 mg; Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	1	Caja x 10 tabletas
34	Antibiótico a base Tilosina Base 200mg, propilenglicol, alcohol bencílico.	1	Frasco 100 ml
	ANTIMICOTICOS		

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

35	Shampoo dermatológico, antiseptico acetato de clorhexidina 3%	1	Envase 250 ml
36	Shampoo dermatológico, antimicótico Ketoconazol 2%	1	Enavase 500 ml
37	Shampoo queratolítico. Ácido salicílico 2 gr, azufre 2 gr,	1	Envase 240ml
38	Antimicótico fungistático, con composicion minima de Griseofulvina 500 mg, excipientes csp 1 tableta.	1	Caja por 2 blister por 10 tabletas cada uno
39	Shampoo dermatológico. Cada 100 gr contiene extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Estimulante de procesos reepitelizantes y cicatrizante. Coadyuvantere en el manejo de alteraciones ulcero distroficas de la piel.	1	Envase x 120ml
	PIEL		
40	ESTIMULANTE de procesos reepitelizantes y cicatrizantes, con composicion garantizada de extracto de Onopordum acanthium 3 g, Ceramidas 3 g; extracto de Calendula officinalis 2 g. hidroxietil urea, 2 g, extracto de Ácidos grasos Omega 3 1 g, nanoesferas con vitaminas A, E, F 1 g, proceramidas 0,5 g, EDTA disódico 0,2 g, excipientes csp 100 ml.	1	Ampolla por 4 ml
41	ESTIMULANTE de procesos reepitelizantes y cicatrizantes, coadyuvante en el manejo de alteraciones úlcero distroficas de la piel, crema a base de extracto acuoso de Triticum vulgare 15%.	1	Tubo colapsible por 32 gramos
42	CICATRIZANTE DERMATOLÓGICO, con composición minima garantizada de Bacitracina de zinc 675.5 mg, Neomicina 500 mg, Oxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 gr.	1	Tarro por 50 gr
	ANALGESICOS-ANTIINFLAMATORIOS-ANTIHISTAMINICOS		
43	Antiinflamatorio, analgésico y cicatrizante Composición: Cada 120 mL. contienen: Dimetilsulfóxido 90 mL. Excipientes c.s.p. 100 mL.	1	Frasco por 120 ml
44	Analgésico inyectable a base de butorfanol. Opioide sintético agonista-antagonista, con una potencia mayor a la de la morfina y mínimos efectos cardiovasculares.AGONISTA KAPPA. Cada 100 ml de la solución contiene: Butorfanol tartrato 1,02 g. Excipientes c.s	1	Frasco ampolla por 10 ml.
45	Antiinflamatorio de acción sistémica no corticoide, composición minima garantizada con Alfa quimotripsina 10.000 UNF, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 10 mL.
46	Antiinflamatorio, analgesico y antipiretico, solucion inyectable al 10 %, composicion minima garantizada de Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 mL.
47	MELOXICAM 0,5 % - 5 mg, frasco x 10 ml, solución inyectable	1	frasco ampolla x 10 ml
48	MELOXICAM 2 % - 20 mg, frasco x 50 ml, solución inyectable	1	frasco ampolla x 50 ml
49	MELOXICAM 0.15% SUSPENSIÓN ORAL. Antiinflamatorio, analgésico y antipirético.	1	frasco GOTERO x 10 ml
50	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, solución inyectable con composicion minima garantizada de Fenilbutazona sódica 120 mg, Clorhidrato de cincocaína 2 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 ml.
51	ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL, solucion inyectable, con composición mínima garantizada de Dexametasona 2 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 100 mL
52	ANTIHISTAMINICO, solucion inyectable a base de Difenhidramina clorhidrato 25 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml.
53	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO a base de firocoxib por 227 mg.	1	Caja con 10 comprimidos masticables.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

54	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIESPASMODICO, compuesto por Dipirona 500 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 ml
55	ANTIINFLAMATORIO, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO, solucion inyectable con composicion minima garantizada de Acetonida de triamcinolona 6 mg, Exipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml.
	SISTEMA GASTROINTESTINAL		
60	solución inyectable a base de Menbutona al 10% (100 mg/ml). Funciona como colerético y colagogo, estimulando las secreciones digestivas, biliares y pancreáticas para normalizar la función gastrointestinal en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y caninos.	1	Frasco ampolla por 50 ml
61	Suplemento alimenticio que favorece el sistema digestivo y ayuda a fortalecer el sistema inmunológico Cada tableta de 2.920 mg contiene: Pancreatina 4X_____ 100 mg Amilasas_____10.000 Unid USP Lipasas_____2.500 Unid USP Proteasas_____ 10.000 Unid USP Lactobacillus Acidophilus_____ 200 mg.	1	Frasco 60 tabletas
62	Antiácido: solución oral contiene: Famotidina 5 mg Excipientes c.s.p. 1 mL. Solución oral está indicado en perros para la prevención y tratamiento de gastritis, y gastritis ulcerativa de origen no infeccioso y como coadyuvante en el tratamiento de gastritis y gastritis ulcerativa de origen no infeccioso, esofagitis y reflujo gastroesofágico	1	Frasco suspención 60ml
	OTICOS Y OFTALMICOS		
63	SUSPENSIÓN ÓTICA, con acción antibacterial, antiinflamatoria y antifúngica, con especial efecto en otitis externas, agudas o crónicas producidas por Malassezia spp. Con composición mínima garantizada: Gentamicina base 0.3 g, Mometasona furoato 0.1 g Clotrimazol 1 g, Excipientes csp 100 ml.	1	Tubo aplicador por 15 ml.
64	COLIRIO antibacteriano, lubricante y cicatrizante Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	1	Frasco gotero por 10 ml
65	Solución Ótico-Oftálmica, Cada mL de solución contiene: Gentamicina Base (Como Gentamicina Sulfato 5 mg).....3 mg, Dexametasona Fosfato Sódico...1 mg; Lidocaína Clorhidrato..5 mg; Excipientes c.s.p..1 mL	1	Frasco gotero por 10 ml
66	Limpiador auricular indicado en Perros y Gatos, ayuda a remover material celular y cerumen, Ácido bórico 2g/100ml, Ácido acético 2g/100ml, Ácido salicílico 0,1g/100ml	1	Frasco por 120ml
	INMUNOMODULADORES - MULTIVITAMÍNICOS		
67	Activador Metabólico, Reconstituyente Muscular y Energético, composición Cada 100 mL contiene: Adenosín trifosfato disódico 125 mg, L-Aspartato de magnesio 1500 mg, L-Aspartato de potasio 1000 mg, Cianocobalamina 50 mg, Selenito de Sodio 100 mg Excipientes c.s.p 100 mL	1	Frasco ampolla por 50 ml

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

68	VITAMINICO, coadyuvante en el tratamiento de anemias perniciosas macrocíticas ocasionadas por deficiencias de Vitamina B12. compuesto por Extracto de hígado (5 mcg de Vit B12) 0.083 g, Exipientes 1 ml	1	Frasco ampolla por 100 ml
69	MULTIVITAMINICO compuesto por vitaminas y minerales en alta concentración, especificamente: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg, Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg, Vitamina K3 (Mín.) 250 mg, Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg, Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg, Cobalto (Mín.) 100 mg, Cobre (Mín.) 500 mg, Hierro (Mín.) 4.500 mg, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg, Zinc (Mín.) 5.000 mg, Glucosa (Mín.) 200 g, EXCIPIENTES 1000 gr.	1	Frascos cuentagotas por 60mL
70	VITAMINICO MINERAL, estimulante metabólico con fósforo orgánico, solucion inyectable compuesta por: Butaphosfan 10,00 g, Vitamina B12 0,005,00 g, Excipientes csp 100,00 ml	1	Frasco por 250 ml
71	MULTIVITAMINICO: Suspensión oral con composición mínima de los siguientes elementos: Ácido pantoténico 200 mg; Biotina 45 mg; Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg, Riboflavina (B2) 72 mg; Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg, Cianocobalamina (B12) 320 mcg; Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg; Glicerofosfato de manganeso 100 mg; Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg; Ácido cítrico anhidro 85 mg, Ácido láctico 85% 2.000 mg; Exipientes csp 100 ml.	1	Frasco por 4000 ml
72	Solución vitamínica, con composición minima garantizada: acido ascórbico 250 mg, excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml
73	Suplemento alimenticio energizante y activador metabólico, diseñado para perros, gatos, equinos, bovinos, porcinos y aves. Combina ATP (Adenosín Trifosfato), aminoácidos, vitaminas del complejo B (incluyendo la B15) y minerales para promover el crecimiento y combatir el estrés. Composición principal: Azúcares, ATP, L-arginina, L-carnitina, L-metionina, L-triptófano, Calcio, Potasio, Sodio, Vitaminas B1, B2, B5, B6, B12 y B15 (Ácido pangámico)	1	Frasco x 500 ml
74	Solución de vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa, con composición minima garantizada: Dextrosa 5%, Tiamina clorhidrato 10 mg, Piridoxina clorhidrato 10 mg Cianocobalamina 5 mcg, Riboflavina 4 mg, D-pantenol 5 mg Niacinamida 150 mg, Treonina 2.7 mg, Serina 3.6 mg Ácido glutámico 12.8 mg, Prolina 6.4 mg, Glicina 1.2 mg Alanina 2 mg, Valina 4.2 mg, Metionina 1.7 mg Isoleucina 3.3 mg, Leucina 5.4 mg, Tirosina 0.9 mg Fenilalanina 2.2 mg, Histidina 1.7 mg, Lisina 4.9 mg Arginina 2.2 mg, Triptófano 0.7 mg, Acetato de sodio 250 mg, Cloruro de calcio 15 mg, Cloruro de potasio 20 mg Sulfato de magnesio 20 mg, Glutamato monosódico 4 mg, Ácido aspártico 4.7 mg	1	Frasco por 500 ml
75	Solución inyectable que contiene las vitaminas del complejo B que caracterizan este tipo de productos. Tiamina, Riboflavina, Piridoxina, Nicotinamida, Pantotenato de Calcio y Cianocobalamina, todas ellas esenciales para el adecuado funcionamiento orgánico. Cada 100 ml. contiene: Vitamina B1 (Clorhidrato de Tiamina 10 gr Vitamina B2 (Riboflavina) 0.5 gr Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina) 5 gr Vitamina B12 (Cianocobalamina) 75 mg Nicotinamida 5.5 gr Pantotenato de Calcio 1.75 gr Excipientes c.s.p.	1	Frasco de 100 ml
76	INMUNOESTIMULANTE, Suspensión oral a base de Propionibacterium granulosum 0.95x10, Hexosamina de E. coli 2.5 umol.	1	Frasco 20 ml

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	ANTIPARASITARIOS		
77	ANTIHELMINTICO a base de albendazol micronizado 600 mg, Praziquantel 100 mg, Excipientes csp 1 Tableta.	1	Caja con 2 tabletas
78	ANTIHELMINTICO a base de albendazol micronizado 200 mg, Praziquantel 30 mg, Excipientes csp 1 Tableta.	1	Caja con 2 tabletas
79	ANTIHELMINTICO a base de Pirantel pamoato 15 g; Praziquantel 5 g; Febantel 15 g; Vehículo c.s.p 100 g	1	Frasco por 200 ml
80	ANTIHELMINTICO a base de pamoato de pirantel 14,4 mg, febantel 15,0 mg. exipientes csp 100 ml.	1	Frasco por 60 ml
81	ANTIHELMINTICO para caninos y felinos a base de Fenbendazol 250 mg, Praziquantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Caja que contiene Jeringa dosificadora por 10 mL
82	ECTOPARASITICIDA: a base de FLURALANER, pulguicida y garrapaticida, Tableta con Composición mínima Fluralaner de 1000 mg 20 a 40kg	1	Tableta de 1000 mg
83	ECTOPARASITICIDA: comprimido masticable a base de LOTILANER 900mg	1	Caja x 3 tablestas para caninos de 22kg a 45kg
84	ECTOPARASITICIDA: pipeta para gato a base de Imidacloprid 100 mg, Moxidectina 10 mg, Excepientes c.s.p. 1 ml		Caja x 3 pipetas gatos de 4 a 8 kg
85	Antiparasitarios antihelmínticos endectocida oral con la siguiente composición: Ivermectina 5 mg, Excipientes csp 1 Comprimido (580 mg),	1	Caja 60 tabletas
86	Jabón insecticida a base de Permetrina 1 g, Excipientes csp 100 g	1	Barra de jabón por 100 g
87	Endoparasiticida de larga acción a base de doramectina, composicion minima: Doramectina 10 mg, Excipientes 1 ml	1	Frasco ampolla por 500 ml
	BRONCOSECRETOLÍTICOS		
88	SECRETOLITICO BRONQUIAL, Solucion inyectable, antibiótico y broncosecretolitico para el tratamiento de afecciones respiratorias, compuesto por Oxitetraciclina 50 mg. Bromhexina 3 mg. Lidocaína 20 mg/mL.	1	Frasco ampolla por 100 ml
89	BRONCOSECRETOLITICO/EXPECTORANTE Solución para nebulizar Bromhexina	1	Frasco 4 litros
90	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE, suspension oral, composición minima garantizada: Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g, Guayacolato de glicerilo 2 g, Excipientes, c.s.p. 100 mL	1	Frasco por 120 ml
	ANABOLICOS		
91	Promotor del crecimiento. Reconstituyente. Cada 100 ml contiene: Fenilpropionato de nandrolona 5 g, Agentes de formulación c.s. Estimula el crecimiento y el engorde. Tratamiento de anemias, debilidad, anorexia, crecimiento retrasado, enflaquecimiento por enfermedad o déficit nutricional. Vía intramuscular o subcutánea.	1	Frasco ampolla por 100 ml

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	DESINFECTANTES-ANTISEPTICOS		
92	Solución desinfectante de amplio espectro con la siguiente composición: Sales de amonio cuaternario 16 g; Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g; Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g; Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g; Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g; Glutaraldehido 6 g; Excipientes csp 100 ml	1	Frasco por 4 litros
93	Clorhexidina 0.8%; Solución antiséptica, está indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario, puede usarse en la piel intacta, en heridas quirúrgicas o accidentales, en maniobras gineco - obstétricas.	1	Frasco por 4 litros
94	Solución antiséptica y desinfectante de uso externo. Creosota, 55 g (mezcla de aceites derivados de la hulla, equivalente a 25g de fenoles), Colofonia, 15 g (oleorresina extraída de árboles maderables), Excipientes c.s.p, 100mL	1	Galón
95	antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Cada 100 ml contiene: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	1	Frasco x 5 litros
96	Solución desinfectante (bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida) con propiedad tensoactiva biodegradable y no corrosiva. Cada 100 mL contiene: Cloruro de Benzalconio 15,00 g. Vehículo c.s.p. 100,00 mL	1	Frasco dosificador x 1L
	ANTIHEMETICOS		
97	Solución inyectable indicada para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos, a base de Maropitant citrato: 10 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	1	Frasco de vidrio ámbar de 20 ml.
	SOLUCIONES INTRAVENOSAS		
98	LACTATO DE RINGER SOLUCION DE HARTMANN, solución inyectable rehidratante, Composición: Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio, Lactato de sodio.	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.
100	SUERO FISIOLÓGICO, solución rehidratante, Composición: Cloruro de sodio 0,90 gr. Agua para inyección c.s.p 100 ml.	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.
101	SUERO FISIOLÓGICO, solución rehidratante, Composición: Cloruro de sodio 0,90 gr. Agua para inyección c.s.p 100 ml.	1	Bolsa plástica flexible por 1000 ml.
102	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5 % En Agua Destilada 500 ml	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.
	BIOLOGICOS FELINOS		
103	Vacuna contra Rinotraqueítis felina, Calicivirus felino, Panleucopenia felina, Chlamydia psitacii y leucemia felina. **Composicion:** Cada dosis de 1 mL debe contener: Virus de la Rinotraqueítis Felina (FVR) cepa 593-J: ≥10^4,7 UFP. Calicivirus Felino (FCV): ≥10^3,1 UFP. Virus de la Panleucopenia Felina (FPL): ≥10^3,0 FAID50. Chlamydia psittaci cepa Baker: ≥10^2,5 YSLD50. Virus de la Leucemia Felina: ≥1 RP **Con registro ICA**	1	Caja con 25 viales por una dosis cada uno
104	Vacuna felina para la inmunización activa de la Panleucopenia viral felina y el complejo respiratorio felino producido por Calicivirus y Rinotraqueitis infecciosa, que garantice la siguiente composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: **Fracción liofilizada:** *Calicivirus felino, cepa F9. *Virus de la Rinotraqueitis felina, cepa F2. *Virus de la Panleucopenia felina, cepa LR72 **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	BIOLOGICOS CANINOS		
105	Vacuna canina para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus, que garantice la siguiente composición: **Cada dosis de 1 mL. contiene:** Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell. **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.
106	Vacuna canina para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Leptospirosis canina y Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Parainfluenza, que garantice la siguiente composición: **Cada dosis de 1 mL. contiene:** **Fracción liofilizada:** Moquillo canino cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino atenuado cepa Cornell. Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. **Fracción líquida:** Leptospira interrogans serovar canicola, inactivada. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae, inactivada. **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.
	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RAPIDO		
107	Kit de test rápido para la detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y Anaplasma phagocytophilum/A. Platys en sangre, suero o plasma con un volumen de muestra de tan solo 10 µl, analisis de forma separada para un mejor diagnóstico, pronóstico y conocimiento epidemiológico. **Contenido de la caja:** Tests dobles envasados en bolsa de aluminio individual. Botella gotero con 4 ml de diluyente. Pipeta capilar desechable para la toma de muestra. La banda oscura presente en el capilar indica el volumen necesario para realizar el test. Viales con anticoagulante (EDTA) para la recogida de la sangre. Prospecto con instrucciones de uso.	1	Caja por 10 unidades de diagnostico o test
108	Kit de test rapido para la detección conjunta de antígenos de Leucemia felina y anticuerpos de inmunodeficiencia felina en sangre, suero o plasma. Debe incluir sellos para pasaporte vacunal. **Contenido de la caja:** Tests dobles envasados en bolsa de aluminio individual. Botella gotero con de diluyente. Pipeta capilar desechable para la toma de muestra. La banda oscura presente en el capilar indica el volumen de 10 µl. Viales con anticoagulante (EDTA) para la recogida de la sangre. Prospecto con instrucciones de uso.	1	Caja con 10 unidades de diagnostico o tests, incluye tubos con EDTA para la recogida de sangre.
109	Kit de test rápido para CDV (distemper), que contenga como minimo lo siguiente: **Contenido de la caja:** Diez (10) kit de test rápido CDPV Ag Diez (10) tubos para muestras que contienen buffer diluyente de la prueba Diez (10) hisopos de recolección de muestra Diez (10) goteros desechables Una (1) hoja de instrucciones de uso	1	Caja por 10 unidades de diagnóstico

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

110	Kit de test rapido para la deteccion del antigeno del parvovirus canino, a traves de ensayo inmunocromatografico. **Características Especiales:** Detección de subtipos patógenos de CPV (CPV 2, 2a, 2b y 2C) Procedimiento de un solo paso: Rápido y preciso Alta sensibilidad y especificidad Sensibilidad: 100% vs. PCR Especificidad: 98.5% vs. PCR **Contenido de la caja:** 10 Dispositivos para prueba rápida 10 Tubos con diluente para muestras 10 Hisopos para muestra 10 Goteros desechables	1	Caja por 10 unidades de diagnóstico

NOTA: El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial estimado, adquiriendo tantas cantidades como sean requeridas según lo demande la necesidad de los productos, hasta agotar la totalidad de dicho presupuesto, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicado en su propuesta económica, incluido el descuento que él mismo realizó en la subasta.

NOTA: El descuento total realizado por el adjudicado se aplicará de manera equivalente a cada uno de los ítems.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los productos objeto del contrato hasta por la suma establecida en el presente contrato de acuerdo con lo ofertado.
2. El contratista debe garantizar el almacenamiento/bodegaje de los productos, los cuales se solicitarán de acuerdo con lo estipulado por el o los supervisores del contrato durante el periodo contractual.
3. Para el efecto del descargue de los productos en el lugar indicado por el o los supervisores del contrato, el contratista deberá proporcionar el personal para dicha labor, entendiendo que el mismo asume por cuenta propia los costos que de estas labores se deriven, así como la garantía de contar con el personal apto y bajo las condiciones legales necesarias para la ejecución de la labor, donde el municipio de Manizales, es decir, la Alcaldía de Manizales, la Unidad de Protección Animal, la Secretaría de Medio Ambiente no se hacen responsables por repercusiones jurídicas o civiles derivadas de un mal actuar por parte del contratista.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
5. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los productos defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente - Unidad de Protección Animal.
6. Ofrecer los productos que se adquieren en óptima calidad, embalaje original y, presentación. De no ser así el contratista deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.

7. El contratista suministrará los productos en las oficinas de la Unidad de Protección Animal de Manizales, u otra, previa información dada por el supervisor, sin generar ningún costo adicional para la administración.
8. El oferente se obliga a presentar con la certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo con los Sistemas de Seguridad Social en salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales por los últimos seis meses.
9. El contratista debe garantizar que los productos deben tener una fecha de vencimiento no inferior a un año.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.

4. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

8. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.

9. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención de cualquier emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional el Gobierno Local y/ o las autoridades de salud.

12. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. – Municipio de Manizales

3.3. PLAZO. - Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía exigida.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD: Selección abreviada por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De igual forma, el numeral 2 ibídem establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), que establece:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Así las cosas, el Municipio de Manizales concluye que la modalidad contractual idónea para satisfacer la necesidad del Municipio para, **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS AGROVETERINARIOS, QUIRÚRGICOS, BIOLÓGICOS Y DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR EL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES,** es la **SUBASTA INVERSA**, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DE PESOS M/CTE ($467.376.000) IVA INCLUÍDO**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para el valor de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como: las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

ITEM	PRODUCTO	Cantidad	PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA	Agromascotas	Surtipollo	Promedio
	ANESTESICOS y SEDANTES					
1	ANESTÉSICO INYECTABLE para caninos y felinos a base de Ketamina (clorhidrato), 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml. Laboratorio Holliday Scott	1	Frasco ampolla por 50 ml.	$ 174.720	$ 177.216	$ 175.968
2	ANESTÉSICO INYECTABLE a base de Ketamina (clorhidrato), Cada ml contiene Ketamina (como clorhidrato) 100 mg, excipientes c.s.p. 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 452.694	$ 459.161	$ 455.928
3	ANESTÉSICO GENERAL compuesto por pentobarbital sódico 64.8 mg, Exipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml	$ 80.570	$ 81.721	$ 81.146
4	ANESTESICO en solucion inyectable con una composicion garantizada de Tiletamina 25 mg, Zolacepam 25 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco por 5 mL	$ 137.326	$ 139.288	$ 138.307
5	Anestesico local, solución inyectable a base de Clorhidrato de lidocaína 2 g; Excipientes csp 100 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 14.098	$ 14.299	$ 14.199
6	Tranquilizante, preanestésico, tabletas a base de Acepromazina maleato, 10mg	1	Caja X 20 tabletas	$ 53.984	$ 54.755	$ 54.370
7	Tranquilizante, preanestésico: Acepromazina maleato 10mg	1	Frasco ampolla 10 ml	$ 23.436	$ 23.771	$ 23.603
8	Sedante, tranquilizante y miorrelajante, solucion inyectable, compuesto a base de Xilazina base 20mg y excipientes 1ml	1	Frasco ampolla por 20 ml	$ 94.794	$ 96.148	$ 95.471
9	Sedante, tranquilizante y miorrelajante, solucion inyectable, compuesto: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	1	Frasco ampolla 50 ml	$ 215.600	$ 218.680	$ 217.140
		1				
	HEMOSTATICOS					
10	Vitamina K1 (fitomenadiona) 12.5 mg; Excipientes csp 1 ml, hemostático.	1	Frasco ampolla por 20 ml	$ 87.962	$ 89.219	$ 88.590
11	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg; Excipientes csp 1 ml, hemostático.	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 142.450	$ 144.485	$ 143.468

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	EUTANÁSICOS					
12	Solución Inyectable COMPOSICIÓN: Pentobarbital sódico 390 mg/ml,Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	1	Frasco 50ml	$ 497.000	$ 504.100	$ 500.550
	ANALEPTICOS					
13	Doxapram Clorhidrato con composición 20 mg/mL. Excipientes c.s.p 1 Ml.	1	Frasco ampolla de vidrio por 20 ml	$ 229.040	$ 232.312	$ 230.676
14	Epinefrina 1 mg (1:1000) (adrenalina) base Excipientes c.s.	1	Frasco ampolla de vidrio por 20 ml	$ 55.356	$ 56.147	$ 55.751
15	Preantestésico, antiespasmódico y antisecretorio. Antídoto en intoxicaciones por organofosforados, carbamatos y muscarina. Solución Inyectable. Composición garantizada: Cada mL contiene: Atropina sulfato 1mg.	1	Frasco ampolla de vidrio por 10 ml	$ 15.106	$ 15.322	$ 15.214
	ANTIBIÓTICOS					
16	Antibiótico de amplio espectro y rápida acción, Cada mL de producto reconstituido ontiene: Penicilina G sódica 166,667 UI, Penicilina G procaínica 166,667 UI, Sulfato de estreptomicina 334 mg	1	Frasco ampolla por 8 millones U.I. con su respectivo diluyente 20ml	$ 48.370	$ 49.061	$ 48.716
17	Antibiótico de amplio espectro, ingrediente activo Ceftiofur Sódico, Cefalosporina de última generación, exclusivamente para la terapéutica Veterinaria. Cada mL de la solución reconstituida contiene: Ceftiofur sódico 50 mg, Excipientes c.s.p.	1	Frasco ampolla de 1 g acompañado de diluente por 20 mL.	$ 47.558	$ 48.237	$ 47.898
18	Antibiotico amplio espectro, penicilina G Benzatinica 125000 ui, penicilina G procainica 62.500 ui, penicilina g potasica 62.500 ui. presentación: frascos por 9´000.000 UI	1	Frasco de 9´000.000 UI	$ 68.446	$ 69.424	$ 68.935

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

19	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE; antibiótico aminoglicósido bactericida, composición minima Gentamicina (como sulfato) 100 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco por 20 ml	$ 79.464	$ 80.599	$ 80.032
20	ANTIMICROBIANO SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada mL contiene: Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL. Amoxicilina, penicilina semi-sintética de la 2º generación con amplio espectro de acción	1	Frasco por 100 ml	$ 169.358	$ 171.777	$ 170.568
21	ANTIMICROBIANO SUSPENSION ORAL, composición minima garantizada: Trimetoprim 1g, Sulfametazina 5g, Caolín 13g, Pectina 0.9 g, Cloruro de sodio 0.526 g, Cloruro de potasio 0.205 g, Excipientes csp 100 ml, indicado para Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Porcinos, Gatos	1	Frasco por 180 ml	$ 78.680	$ 79.804	$ 79.242
22	ANTIMICROBIANO SOLUCIÓN INYECTABLE, composicion minima garantizada: Trimetoprim 40 mg, Sulfametazina sódica 200mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 96.390	$ 97.767	$ 97.079
23	Antibiótico y antiinflamatorio, composición mínima garantizada: Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2mg.	1	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	$ 541.380	$ 549.114	$ 545.247
24	Antibiótico y antiinflamatorio, composición mínima garantizada: Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5mg.	1	Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	$ 387.100	$ 392.630	$ 389.865
25	ANTIMICROBIANO inyectable, composicion minima garantizada Enrofloxacina 100 mg, Vehículo csp 1 ml.	1	Frasco por 50mL	$ 123.578	$ 125.343	$ 124.461
26	Antibiótico bactericida de amplio espectro, contiene: Enrofloxacina 50 mg por tableta	1	Caja por 10 tabletas	$ 6.860	$ 6.958	$ 6.909
27	CEFALEXINA, Suspensión inyectable con composicion minima de Cefalexina 20 g, Exipientes csp 100 ml	1	Frasco ampolla por 100 ml	$ 119.308	$ 121.012	$ 120.160
28	DOXICICLINA TABLETAS, Cada Tableta Cubierta de DOXICICLINA contiene Hiclato de Doxiciclina 100 mg equivalente a Doxiciclina base; excipientes c.s.	1	Caja conteniendo 2 blíster por 10 tabletas cada uno	$ 33.418	$ 33.895	$ 33.657
29	DOXICICLINA TABLETAS, Cada Tableta Cubierta de DOXICICLINA contiene	1	Caja	$ 54.628	$ 55.408	$ 55.018

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	Hiclato de Doxiciclina 200 mg equivalente a Doxiciclina base; excipientes c.s.		conteniendo 2 blíster por 10 tabletas cada uno			
30	Antimicrobiano, amebicida, tricomonicida, giardicida y antibacteriano, con efecto sobre bacterias anaeróbicas, compuesto antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/mL. Excipientes en los que se incluye Podophyllum Peltatum 1%, exipientes csp 1 ml.	1	Suspensión oral, frasco por 50 ml.	$ 23.779	$ 24.119	$ 23.949
31	Antineoplasico a base sulfato de Vincristina 1 mg, La ampolleta con diluyente debe contener: Alcohol bencílico 90 mg, Cloruro de sodio 90 mg, Vehículo c.b.p. 10 ml	1	Frasco ampula con polvo 1 mg y ampolleta con diluyente de 10 ml	$ 45.902	$ 46.558	$ 46.230
32	Antibiotico que contiene: Marbofloxacina 50mg	1	Caja por 30 tabletas	$ 130.662	$ 132.529	$ 131.595
33	Antibiótico antibacteriano Espiramicina base 365,90 mg; Metronidazol 250 mg; Excipientes csp 1 tableta de 1.034 mg	1	Caja x 10 tabletas	$ 108.234	$ 109.780	$ 109.007
34	Antibiótico a base Tilosina Base 200mg, propilenglicol, alcohol bencílico.	1	Frasco 100 ml	$ 115.654	$ 117.306	$ 116.480
	ANTIMICOTICOS					
35	Shampoo dermatológico, antiseptico acetato de clorhexidina 3%	1	Envase 250 ml	$ 49.084	$ 49.785	$ 49.435
36	Shampoo dermatológico, antimicótico Ketoconazol 2%	1	Enavase 500 ml	$ 89.040	$ 90.312	$ 89.676
37	Shampoo queratolítico. Ácido salicílico 2 gr, azufre 2 gr,	1	Envase 240ml	$ 46.200	$ 46.860	$ 46.530
38	Antimicótico fungistático, con composicion minima de Griseofulvina 500 mg, excipientes csp 1 tableta.	1	Caja por 2 blister por 10 tabletas cada uno	$ 131.460	$ 133.338	$ 132.399

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

39	Shampoo dermatológico. Cada 100 gr contiene extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Estimulante de procesos reepitelizantes y cicatrizante. Coadyuvantere en el manejo de alteraciones ulcero distroficas de la piel.	1	Envase x 120ml	$ 36.201	$ 36.718	$ 36.460
	PIEL					
40	ESTIMULANTE de procesos reepitelizantes y cicatrizantes, con composicion garantizada de extracto de Onopordum acanthium 3 g, Ceramidas 3 g; extracto de Calendula officinalis 2 g, hidroxietil urea, 2 g, extracto de Ácidos grasos Omega 3 1 g, nanoesferas con vitaminas A, E, F 1 g, proceramidas 0,5 g, EDTA disódico 0,2 g, excipientes csp 100 ml.	1	Ampolla por 4 ml	$ 61.142	$ 62.016	$ 61.579
41	ESTIMULANTE de procesos reepitelizantes y cicatrizantes, coadyuvante en el manejo de alteraciones úlcero distroficas de la piel, crema a base de extracto acuoso de Triticum vulgare 15%.	1	Tubo colapsible por 32 gramos	$ 74.830	$ 75.899	$ 75.365
42	CICATRIZANTE DERMATOLÓGICO, con composición minima garantizada de Bacitracina de zinc 675.5 mg, Neomicina 500 mg, Oxido de zinc 15 g, Excipientes csp 100 gr.	1	Tarro por 50 gr	$ 29.806	$ 30.232	$ 30.019
	ANALGESICOS-ANTIINFLAMATORIOS-ANTIHISTAMINICOS					
43	Antiinflamatorio, analgésico y cicatrizante Composición: Cada 120 mL. contienen: Dimetilsulfóxido 90 mL. Excipientes c.s.p. 100 mL.	1	Frasco por 120 ml	$ 154.504	$ 156.711	$ 155.608
44	Analgésico inyectable a base de butorfanol. Opioide sintético agonista-antagonista, con una potencia mayor a la de la morfina y mínimos efectos cardiovasculares.AGONISTA KAPPA. Cada 100 ml de la solución contiene: Butorfanol tartrato 1,02 g. Excipientes c.s	1	Frasco ampolla por 10 ml.	$ 599.760	$ 608.328	$ 604.044
45	Antiinflamatorio de acción sistémica no corticoide, composición minima garantizada con Alfa quimotripsina 10.000 UNF, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 10 mL.	$ 81.326	$ 82.488	$ 81.907
46	Antiinflamatorio, analgesico y antipiretico, solucion inyectable al 10 %, composicion minima garantizada de Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 mL.	$ 134.988	$ 136.916	$ 135.952
47	MELOXICAM 0,5 % - 5 mg, frasco x 10 ml, solución inyectable	1	frasco ampolla x 10 ml	$ 34.860	$ 35.358	$ 35.109

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

48	MELOXICAM 2 % - 20 mg, frasco x 50 ml, solución inyectable	1	frasco ampolla x 50 ml	$ 93.240	$ 94.572	$ 93.906
49	MELOXICAM 0.15% SUSPENSIÓN ORAL. Antiinflamatorio, analgésico y antipirético.	1	frasco GOTERO x 10 ml	$ 16.317	$ 16.550	$ 16.434
50	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, solución inyectable con composicion minima garantizada de Fenilbutazona sódica 120 mg, Clorhidrato de cincocaína 2 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 ml.	$ 99.218	$ 100.635	$ 99.927
51	ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL, solucion inyectable, con composición mínima garantizada de Dexametasona 2 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 100 mL	$ 138.250	$ 140.225	$ 139.238
52	ANTIHISTAMINICO, solucion inyectable a base de Difenhidramina clorhidrato 25 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 50 ml.	$ 40.670	$ 41.251	$ 40.961
53	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO a base de firocoxib por 227 mg.	1	Caja con 10 comprimidos masticables.	$ 127.946	$ 129.774	$ 128.860
54	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIESPASMODICO, compuesto por Dipirona 500 mg, Excipientes csp 1 ml	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 57.904	$ 58.731	$ 58.318
55	ANTIINFLAMATORIO, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO, solucion inyectable con composicion minima garantizada de Acetonida de triamcinolona 6 mg, Exipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml.	$ 48.608	$ 49.302	$ 48.955
	SISTEMA GASTROINTESTINAL					
60	solución inyectable a base de Menbutona al 10% (100 mg/ml). Funciona como colerético y colagogo, estimulando las secreciones digestivas, biliares y pancreáticas para normalizar la función gastrointestinal en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y caninos.	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 264.320	$ 268.096	$ 266.208
61	Suplemento alimenticio que favorece el sistema digestivo y ayuda a fortalecer el sistema inmunológico Cada tableta de 2.920 mg contiene: Pancreatina 4X_____ 100 mg Amilasas_____10.000 Unid USP Lipasas_____2.500 Unid USP Proteasas_____ 10.000 Unid USP Lactobacillus Acidophilus_____ 200 mg.	1	Frasco 60 tabletas	$ 135.240	$ 137.172	$ 136.206

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

62	Antiácido: solución oral contiene: Famotidina 5 mg Excipientes c.s.p. 1 mL. Solución oral está indicado en perros para la prevención y tratamiento de gastritis, y gastritis ulcerativa de origen no infeccioso y como coadyuvante en el tratamiento de gastritis y gastritis ulcerativa de origen no infeccioso, esofagitis y reflujo gastroesofágico	1	Frasco suspención 60ml	$ 47.320	$ 47.996	$ 47.658
	OTICOS Y OFTALMICOS					
63	SUSPENSIÓN ÓTICA, con acción antibacterial, antiinflamatoria y antifúngica, con especial efecto en otitis externas, agudas o crónicas producidas por Malassezia spp. Con composición mínima garantizada: Gentamicina base 0.3 g, Mometasona furoato 0.1 g Clotrimazol 1 g, Excipientes csp 100 ml.	1	Tubo aplicador por 15 ml.	$ 66.122	$ 67.067	$ 66.594
64	COLIRIO antibacteriano, lubricante y cicatrizante Composición: Condroitín Sulfato 100,0mg, Tobramicina 3,0mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	1	Frasco gotero por 10 ml	$ 78.918	$ 80.045	$ 79.482
65	Solución Ótico-Oftálmica, Cada mL de solución contiene: Gentamicina Base (Como Gentamicina Sulfato 5 mg).....3 mg, Dexametasona Fosfato Sódico...1 mg; Lidocaína Clorhidrato..5 mg; Excipientes c.s.p..1 mL	1	Frasco gotero por 10 ml	$ 37.072	$ 37.602	$ 37.337
66	Limpiador auricular indicado en Perros y Gatos, ayuda a remover material celular y cerumen, Ácido bórico 2g/100ml, Ácido acético 2g/100ml, Ácido salicílico 0,1g/100ml	1	Frasco por 120ml	$ 42.812	$ 43.424	$ 43.118
	INMUNOMODULADORES - MULTIVITAMÍNICOS					
67	Activador Metabólico, Reconstituyente Muscular y Energético, composición Cada 100 mL contiene: Adenosín trifosfato disódico 125 mg, L-Aspartato de magnesio 1500 mg, L-Aspartato de potasio 1000 mg, Cianocobalamina 50 mg, Selenito de Sodio 100 mg Excipientes c.s.p 100 mL	1	Frasco ampolla por 50 ml	$ 69.272	$ 70.262	$ 69.767
68	VITAMINICO, coadyuvante en el tratamiento de anemias perniciosas macrocíticas ocasionadas por deficiencias de Vitamina B12. compuesto por Extracto de hígado (5 mcg de Vit B12) 0.083 g, Exipientes 1 ml	1	Frasco ampolla por 100 ml	$ 51.534	$ 52.270	$ 51.902

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

69	MULTIVITAMINICO compuesto por vitaminas y minerales en alta concentración, especificamente: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg, Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg, Vitamina K3 (Mín.) 250 mg, Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg, Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg, Cobalto (Mín.) 100 mg, Cobre (Mín.) 500 mg, Hierro (Mín.) 4.500 mg, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg, Zinc (Mín.) 5.000 mg, Glucosa (Mín.) 200 g, EXCIPIENTES 1000 gr.	1	Frascos cuentagotas por 60mL	$ 94.065	$ 95.408	$ 94.736
70	VITAMINICO MINERAL, estimulante metabólico con fósforo orgánico, solucion inyectable compuesta por: Butaphosfan 10,00 g, Vitamina B12 0,005,00 g, Excipientes csp 100,00 ml	1	Frasco por 250 ml	$ 358.581	$ 363.703	$ 361.142
71	MULTIVITAMINICO: Suspensión oral con composición mínima de los siguientes elementos: Ácido pantoténico 200 mg; Biotina 45 mg; Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg, Riboflavina (B2) 72 mg; Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg, Cianocobalamina (B12) 320 mcg; Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg; Glicerofosfato de manganeso 100 mg; Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg; Ácido cítrico anhidro 85 mg, Ácido láctico 85% 2.000 mg; Exipientes csp 100 ml.	1	Frasco por 4000 ml	$ 192.290	$ 195.037	$ 193.664
72	Solución vitamínica, con composición minima garantizada: acido ascórbico 250 mg, excipientes csp 1 ml.	1	Frasco ampolla por 20 ml	$ 33.586	$ 34.066	$ 33.826
73	Suplemento alimenticio energizante y activador metabólico, diseñado para perros, gatos, equinos, bovinos, porcinos y aves. Combina ATP (Adenosín Trifosfato), aminoácidos, vitaminas del complejo B (incluyendo la B15) y minerales para promover el crecimiento y combatir el estrés. Composición principal: Azúcares, ATP, L-arginina, L-carnitina, L-metionina, L-triptófano, Calcio, Potasio, Sodio, Vitaminas B1, B2, B5, B6, B12 y B15 (Ácido pangámico)	1	Frasco x 500 ml	$ 138.621	$ 140.601	$ 139.611

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

74	Solución de vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa, con composición minima garantizada: Dextrosa 5%, Tiamina clorhidrato 10 mg, Piridoxina clorhidrato 10 mg Cianocobalamina 5 mcg, Riboflavina 4 mg, D-pantenol 5 mg Niacinamida 150 mg, Treonina 2.7 mg, Serina 3.6 mg Ácido glutámico 12.8 mg, Prolina 6.4 mg, Glicina 1.2 mg Alanina 2 mg, Valina 4.2 mg, Metionina 1.7 mg Isoleucina 3.3 mg, Leucina 5.4 mg, Tirosina 0.9 mg Fenilalanina 2.2 mg, Histidina 1.7 mg, Lisina 4.9 mg Arginina 2.2 mg, Triptófano 0.7 mg, Acetato de sodio 250 mg, Cloruro de calcio 15 mg, Cloruro de potasio 20 mg Sulfato de magnesio 20 mg, Glutamato monosódico 4 mg, Ácido aspártico 4.7 mg	1	Frasco por 500 ml	$ 41.272	$ 41.862	$ 41.567
75	Solución inyectable que contiene las vitaminas del complejo B que caracterizan este tipo de productos. Tiamina, Riboflavina, Piridoxina, Nicotinamida, Pantotenato de Calcio y Cianocobalamina, todas ellas esenciales para el adecuado funcionamiento orgánico. Cada 100 ml. contiene: Vitamina B1 (Clorhidrato de Tiamina 10 gr Vitamina B2 (Riboflavina) 0.5 gr Vitamina B6 (Clorhidrato de Piridoxina) 5 gr Vitamina B12 (Cianocobalamina) 75 mg Nicotinamida 5.5 gr Pantotenato de Calcio 1.75 gr Excipientes..... c.s.p.	1	Frasco de 100 ml	$ 54.796	$ 55.579	$ 55.187
76	INMUNOESTIMULANTE, Suspensión oral a base de Propionibacterium granulosum 0.95x10, Hexosamina de E. coli 2.5 umol.	1	Frasco 20 ml	$ 34.020	$ 34.506	$ 34.263
	ANTIPARASITARIOS					
77	ANTIHELMINTICO a base de albendazol micronizado 600 mg, Praziquantel 100 mg, Excipientes csp 1 Tableta.	1	Caja con 2 tabletas	$ 15.351	$ 15.570	$ 15.461

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

78	ANTIHELMINTICO a base de albendazol micronizado 200 mg, Praziquantel 30 mg, Excipientes csp 1 Tableta.	1	Caja con 2 tabletas	$ 6.013	$ 6.099	$ 6.056
79	ANTIHELMINTICO a base de Pirantel pamoato 15 g; Praziquantel 5 g; Febantel 15 g; Vehículo c.s.p 100 g	1	Frasco por 200 ml	$ 508.480	$ 515.744	$ 512.112
80	ANTIHELMINTICO a base de pamoato de pirantel 14,4 mg, febantel 15,0 mg. exipientes csp 100 ml.	1	Frasco por 60 ml	$ 151.564	$ 153.729	$ 152.647
81	ANTIHELMINTICO para caninos y felinos a base de Fenbendazol 250 mg, Praziquantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, Excipientes csp 1 ml.	1	Caja que contiene Jeringa dosificadora por 10 mL	$ 31.556	$ 32.007	$ 31.781
82	ECTOPARASITICIDA: a base de FLURALANER, pulguicida y garrapaticida, Tableta con Composición mínima Fluralaner de 1000 mg 20 a 40kg	1	Tableta de 1000 mg	$ 173.418	$ 175.895	$ 174.657
83	ECTOPARASITICIDA: comprimido masticable a base de LOTILANER 900mg	1	Caja x 3 tablestas para caninos de 22kg a 45kg	$ 189.210	$ 191.913	$ 190.562
84	ECTOPARASITICIDA: pipeta para gato a base de Imidacloprid 100 mg, Moxidectina 10 mg, Excepientes c.s.p. 1 ml		Caja x 3 pipetas gatos de 4 a 8 kg	$ 190.120	$ 192.836	$ 191.478
85	Antiparasitarios antihelmínticos endectocida oral con la siguiente composición: Ivermectina 5 mg, Excipientes csp 1 Comprimido (580 mg),	1	Caja 60 tabletas	$ 138.460	$ 140.438	$ 139.449
86	Jabón insecticida a base de Permetrina 1 g, Excipientes csp 100 g	1	Barra de jabón por 100 g	$ 13.181	$ 13.369	$ 13.275
87	Endoparasiticida de larga acción a base de doramectina, composicion minima: Doramectina 10 mg, Excipientes 1 ml	1	Frasco ampolla por 500 ml	$ 296.800	$ 301.040	$ 298.920
	BRONCOSECRETOLÍTICOS					
88	SECRETOLITICO BRONQUIAL, Solucion inyectable, antibiótico y broncosecretolítico para el tratamiento de afecciones respiratorias, compuesto por Oxitetraciclina 50 mg. Bromhexina 3 mg. Lidocaína 20 mg/mL.	1	Frasco ampolla por 100 ml	$ 260.372	$ 264.092	$ 262.232

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

89	BRONCOSECRETOLITICO/EXPECTORANTE Solución para nebulizar Bromhexina	1	Frasco 4 litros	$ 157.245	$ 159.492	$ 158.368
90	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE, suspension oral, composición minima garantizada: Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g, Guayacolato de glicerilo 2 g, Excipientes, c.s.p. 100 mL	1	Frasco por 120 ml	$ 23.646	$ 23.984	$ 23.815
	ANABOLICOS					
91	Promotor del crecimiento. Reconstituyente. Cada 100 ml contiene: Fenilpropionato de nandrolona 5 g, Agentes de formulación c.s. Estimula el crecimiento y el engorde. Tratamiento de anemias, debilidad, anorexia, crecimiento retrasado, enflaquecimiento por enfermedad o déficit nutricional. Vía intramuscular o subcutánea.	1	Frasco ampolla por 100 ml	$ 283.822	$ 287.877	$ 285.849
	DESINFECTANTES-ANTISEPTICOS					
92	Solución desinfectante de amplio espectro con la siguiente composición: Sales de amonio cuaternario 16 g; Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g; Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g; Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g; Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g; Glutaraldehido 6 g; Excipientes csp 100 ml	1	Frasco por 4 litros	$ 432.600	$ 438.780	$ 435.690
93	Clorhexidina 0.8%; Solución antiséptica, está indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario, puede usarse en la piel intacta, en heridas quirúrgicas o accidentales, en maniobras gineco - obstétricas.	1	Frasco por 4 litros	$ 358.400	$ 363.520	$ 360.960
94	Solución antiséptica y desinfectante de uso externo. Creosota, 55 g (mezcla de aceites derivados de la hulla, equivalente a 25g de fenoles), Colofonia, 15 g (oleorresina extraída de árboles maderables), Excipientes c.s.p, 100mL	1	Galón	$ 210.350	$ 213.355	$ 211.853
95	antiséptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales. Cada 100 ml contiene: Ácido hipocloroso 7.8 mg, Dióxido de cloro 3.8 mg, Ion hipoclorito 2.2 mg, Agua csp 100 ml	1	Frasco x 5 litros	$ 503.300	$ 510.490	$ 506.895
96	Solución desinfectante (bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida) con propiedad tensoactiva biodegradable y no corrosiva. Cada 100 mL	1	Frasco dosificador x 1L	$ 96.265	$ 97.641	$ 96.953

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	contiene: Cloruro de Benzalconio 15,00 g. Vehículo c.s.p. 100,00 mL					
	ANTIHEMETICOS					
97	Solución inyectable indicada para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos, a base de Maropitant citrato: 10 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	1	Frasco de vidrio ámbar de 20 ml.	$ 397.460	$ 403.138	$ 400.299
	SOLUCIONES INTRAVENOSAS					
98	LACTATO DE RINGER SOLUCION DE HARTMANN, solución inyectable rehidratante, Composición: Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio, Lactato de sodio.	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.	$ 7.980	$ 8.094	$ 8.037
100	SUERO FISIOLÓGICO, solución rehidratante, Composición: Cloruro de sodio 0,90 gr. Agua para inyección c.s.p 100 ml.	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.	$ 6.671	$ 6.766	$ 6.719
101	SUERO FISIOLÓGICO, solución rehidratante, Composición: Cloruro de sodio 0,90 gr. Agua para inyección c.s.p 100 ml.	1	Bolsa plástica flexible por 1000 ml.	$ 8.540	$ 8.662	$ 8.601
102	SOLUCIÓN DEXTROSA AL 5 % En Agua Destilada 500 ml	1	Bolsa plástica flexible por 500 ml.	$ 8.414	$ 8.534	$ 8.474
	BIOLOGICOS FELINOS					
103	Vacuna contra Rinotraqueítis felina, Calicivirus felino, Panleucopenia felina, Chlamydia psitacii y leucemia felina. **Composicion:** Cada dosis de 1 mL debe contener: Virus de la Rinotraqueítis Felina (FVR) cepa 593-J: ≥10^4,7 UFP. Calicivirus Felino (FCV): ≥10^3,1 UFP. Virus de la Panleucopenia Felina (FPL): ≥10^3,0 FAID50. Chlamydia psittaci cepa Baker: ≥10^2,5 YSLD50. Virus de la Leucemia Felina: ≥1 RP **Con registro ICA**	1	Caja con 25 viales por una dosis cada uno	$ 1.447.250	$ 1.467.925	$ 1.457.588

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

104	Vacuna felina para la inmunización activa de la Panleucopenia viral felina y el complejo respiratorio felino producido por Calicivirus y Rinotraqueitis infecciosa, que garantice la siguiente composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: **Fracción liofilizada:** *Calicivirus felino, cepa F9. *Virus de la Rinotraqueitis felina, cepa F2. *Virus de la Panleucopenia felina, cepa LR72 **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.	$ 431.830	$ 437.999	$ 434.915
	BIOLOGICOS CANINOS					
105	Vacuna canina para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus, que garantice la siguiente composición: **Cada dosis de 1 mL. contiene:** Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell. **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.	$ 444.080	$ 450.424	$ 447.252
106	Vacuna canina para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parvovirus, Leptospirosis canina y Complejo Respiratorio causado por Adenovirus tipo 2 y Parainfluenza, que garantice la siguiente composición: **Cada dosis de 1 mL. contiene:** **Fracción liofilizada:** Moquillo canino cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino atenuado cepa Cornell. Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. **Fracción líquida:** Leptospira interrogans serovar canicola, inactivada. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae, inactivada. **Con registro ICA**	1	Bandeja por 10 frascos. Frasco unidosis por 1 mL.	$ 413.910	$ 419.823	$ 416.867

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RAPIDO					
107	Kit de test rápido para la detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y Anaplasma phagocytophilum/A. Platys en sangre, suero o plasma con un volumen de muestra de tan solo 10 µl, analisis de forma separada para un mejor diagnóstico, pronóstico y conocimiento epidemiológico. **Contenido de la caja:** Tests dobles envasados en bolsa de aluminio individual. Botella gotero con 4 ml de diluyente. Pipeta capilar desechable para la toma de muestra. La banda oscura presente en el capilar indica el volumen necesario para realizar el test. Viales con anticoagulante (EDTA) para la recogida de la sangre. Prospecto con instrucciones de uso.	1	Caja por 10 unidades de diagnostico o test	$ 631.400	$ 640.420	$ 635.910
108	Kit de test rapido para la detección conjunta de antígenos de Leucemia felina y anticuerpos de inmunodeficiencia felina en sangre, suero o plasma. Debe incluir sellos para pasaporte vacunal. **Contenido de la caja:** Tests dobles envasados en bolsa de aluminio individual. Botella gotero con de diluyente. Pipeta capilar desechable para la toma de muestra. La banda oscura presente en el capilar indica el volumen de 10 µl. Viales con anticoagulante (EDTA) para la recogida de la sangre. Prospecto con instrucciones de uso.	1	Caja con 10 unidades de diagnostico o tests, incluye tubos con EDTA para la recogida de sangre.	$ 545.020	$ 552.806	$ 548.913
109	Kit de test rápido para CDV (distemper), que contenga como minimo lo siguiente: **Contenido de la caja:** Diez (10) kit de test rápido CDPV Ag Diez (10) tubos para muestras que contienen buffer diluyente de la prueba Diez (10) hisopos de recolección de muestra Diez (10) goteros desechables	1	Caja por 10 unidades de diagnóstico	$ 359.100	$ 364.230	$ 361.665

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	Una (1) hoja de instrucciones de uso					
110	Kit de test rapido para la deteccion del antigeno del parvovirus canino, a traves de ensayo inmunocromatografico. **Características Especiales:** Detección de subtipos patógenos de CPV (CPV 2, 2a, 2b y 2C) Procedimiento de un solo paso: Rápido y preciso Alta sensibilidad y especificidad Sensibilidad: 100% vs. PCR Especificidad: 98.5% vs. PCR **Contenido de la caja:** 10 Dispositivos para prueba rápida 10 Tubos con diluente para muestras 10 Hisopos para muestra 10 Goteros desechables	1	Caja por 10 unidades de diagnóstico	$ 279.160	$ 283.148	$ 281.154
	TOTAL			$ 17´459.068	$ 17´708.484	$ 17´583.776

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

5.1 FORMA DE PAGO.

Se hará a través de actas parciales, con base en los elementos entregados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501061	14 1 3 11 3 103 4 10	Protección y bienestar animal – Compra de medicamentos HV	$ 412´092.285	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 22 3 103 4 00	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 5´592.208	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 82 3 103 4 00	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 5´300.671	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 82 3 103 4 01	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 13´211.633	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 22 3 103 4 01	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 14.776	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 82 3 103 4 02	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 14.072	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente
0	4501061	14 1 3 82 3 103 4 03	Compra medicamentos Hospital Veterinario	$ 31´150.355	142060	060	Secretaria de Medio Ambiente

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

FACTORES DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR TÉCNICO	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta*

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No. 1 del presente Estudio Previo.

9 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**2 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.**
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) cuatro meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y (3) tres años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el término de duración del contrato y (1) un año más</td><td>20% del valor del presupuesto oficial del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Característica	Condición
	garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. ESTAMPILLAS:

Queda a cargo del contratista los impuestos que genere la presente Orden de Compra. En cuanto a ESTAMPILLAS El contratista deberá cancelar las siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017, Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Tasa Pro Deporte, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Justicia, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	-SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		-SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, Agosto de 2026

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

JUAN CAMILO MARÍN VERA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente